

DETERMINA ÁREA QUE INDICA Y ENSAYOS MÍNIMOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

5193

RESOLUCIÓN EXENTA N°

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 25 AGO. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 16 letra h) del D.L. N° 1305, de 1975, lo previsto en el D.F.L N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992 y sus modificaciones y en el artículo 6° del Reglamento del Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprobado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Determinase, según lo dispuesto en el artículo 6°, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002, la siguiente área, especialidades y subespecialidades en que podrán inscribirse los Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción:

AREA	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
Asfalto y Mezclas Asfálticas	a) Control de Mezclas en laboratorio	
	b) Control de Mezclas en terreno	b.1) Áridos para asfalto
	C) Asfalto y sus derivados	

2.- Fijanse los ensayos mínimos que deberán efectuar, en forma independiente para cada especialidad, los laboratorios que requieran inscribirse en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción en el área y especialidades, su normativa y procedimientos de ensayo:

ÁREA ASFALTO Y MEZCLAS ASFÁLTICAS.

a) CONTROL DE MEZCLAS EN LABORATORIO:

- Determinación de la densidad máxima de mezclas bituminosas sin compactar, **MC volumen 8 8.302.37.**
- Resistencia a la deformación plástica de mezclas bituminosas usando el aparato Marshall, **MC volumen 8 8.302.40.**
- Determinación de la adherencia de árido-asfalto por el método estático, **MC volumen 8 8.302.29.**
- Determinación de la adherencia de árido-asfalto mediante carbonato de sodio (Riedel - Weber), **MC volumen 8 8.302.30.**

b) CONTROL DE MEZCLAS EN TERRENO

- Muestreo de mezclas bituminosas, según **MC volumen 8 8.302.27**.
- Determinación del contenido de bitumen en mezclas (ensayo de extracción), según **MC volumen 8 8.302.36**.
- Método para determinar la densidad real de mezclas bituminosas compactada, según **MC VOLUMEN 8 8.302.38**.
- Método para determinar el espesor de mezclas bituminosas compactadas, según **ASTM D 3549**.
- Extracción de testigos de pavimentos asfálticos, según **NCh1171/1** Hormigón – Testigos de hormigón endurecido – Parte 1: Extracción y ensayos.
- Método para análisis granulométrico de agregados provenientes de extracción asfáltica, según **MC VOLUMEN 8 8.302.28**.

b.1) Aridos Para Asfaltos:

- Tamizado y determinación de la granulometría, según **NCh165** Aridos para morteros y hormigones - Tamizado y determinación de la granulometría.
- Determinación del material fino menor a 0,080 mm, según **NCh1223** Aridos para morteros y hormigones - Determinación del material fino menor a 0,080 mm.
- Determinación de la cubicidad de partículas, **MC volumen 8 8.202.6**.
- Determinación del desgaste de los pétreos, según **NCh1369** Aridos - Determinación del desgaste de las gravas - Método de la Máquina de los Angeles.
- Extracción y preparación de muestras de pétreos, según **NCh164** Aridos para morteros y hormigones - Extracción y preparación de muestras.
- Determinación de la densidad aparente de los pétreos, según **NCh1116** Aridos para morteros y hormigones - Determinación de la densidad aparente.
- Determinación de las densidades real y neta y absorción de agua de los pétreos gruesos, según **NCh1117** Aridos para morteros y hormigones - Determinación de las densidades real y neta y la absorción de agua de las gravas.
- Determinación de las densidades real y neta y absorción de agua de los pétreos finos, según **NCh1239** Aridos para morteros y hormigones - Determinación de las densidades real y neta de la absorción de agua de las arenas.
- Índice de plasticidad, según **NCh1517/1** Mecánica de suelos - Límites de consistencia - Parte 1: Determinación del límite líquido y **NCh1517/2** Mecánica de suelos - Límites de consistencia - Parte 2: Determinación del límite plástico.

c) ASFALTO Y SUS DERIVADOS:

- Muestreo, según **NCh2332** Asfalto – Muestreo.
- Determinación de la viscosidad cinemática, según **NCh2335** Asfaltos - Determinación de la viscosidad cinemática o Determinación de la Viscosidad aparente mediante el Viscosímetro de Brookfield, según **MC volumen 8 8.302.24** Asfaltos: Método superpave para medir la viscosidad mediante el viscosímetro rotacional Brookfield.
- Determinación de la viscosidad mediante viscosímetros capilares de vacío, según **NCh2336** Asfaltos - Determinación de la viscosidad mediante viscosímetros capilares de vacío. o Determinación de la Viscosidad absoluta mediante el Viscosímetro de Brookfield, según **MC VOLUMEN 8.302.24** Asfaltos: Método superpave para medir la viscosidad mediante el viscosímetro rotacional Brookfield.
- Determinación del punto de ablandamiento mediante el aparato de anillo y bola, según **NCh2337** Asfaltos - Determinación del punto de ablandamiento mediante el aparato de anillo y bola.
- Ensayo de penetración, según **NCh2340** Asfaltos - Ensayo de penetración
- Ensayo de película delgada rotatoria, según **NCh2346** Asfaltos - Ensayo de película delgada rotatoria.
- Asfaltenos en petróleos combustibles: Método de insolubles en n-heptano, según **NCh2034** Asfaltenos en petróleos combustibles - Método por insolubles en n-heptano.
- Ensayo de la mancha, según **NCh2343** Asfaltos - Ensayo de la mancha.
- Ensayo de ductilidad, según **NCh2342** Asfaltos - Ensayo de ductilidad.

- Método de ensayo para recuperación del asfalto por el método de Abson, según **MC volumen 8 8.302.34.**
- Ensayo de destilación de asfaltos cortados, según **NCh2347** Asfaltos cortados – Ensayo de destilación.

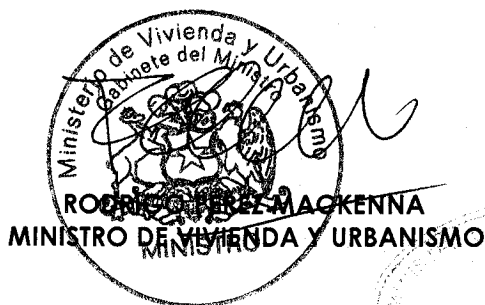
3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.5.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los ensayos que realicen los laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, para controlar la calidad se éstos, quedarán sujetos a las normas oficiales vigentes y a falta de éstas a las reglas de la técnica y el arte de la construcción, señalados en la presente resolución.

4.- En casos excepcionales de cobertura regional, mediante resoluciones fundadas del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, se podrá autorizar la inscripción de un laboratorio que no cuente con la totalidad de los ensayos acreditados por el organismo acreditador para cada especialidad y subespecialidad indicadas en el numeral 1 de este acto administrativo.

5.- En virtud de las resoluciones señaladas en el número anterior, se otorgará un plazo máximo de 18 meses para acreditar la totalidad de los ensayos de la o las especialidades inscritas por cada área, si transcurrido dicho plazo el laboratorio no da cumplimiento con la indicada obligación, caducará su inscripción.

6.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 1213, (V. y U.), del 4 de marzo de 2009.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.



[Handwritten signature]
 EQD/MEAV/SJD/MCHM/VUMV
DISTRIBUCIÓN:

Diario Oficial
 Gabinete Sr. Ministro
 Gabinete Subsecretaría
 Registro Oficial de Laboratorios
 SEREMI todas las regiones
 SERVIU todas las regiones
 DITEC
 Instituto Nacional de Normalización INN
 Oficina de Partes.
 Ley de Transparencia Art. 7/g

[Handwritten signature]
 LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
 Subsecretario de Vivienda y Urbanismo